



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A/2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de noviembre de 2009  
No. 106

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL DR. JUAN ADRIAN RAMIREZ GARCIA, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL LIC. DELFINO REYES PAREDES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

AVISOS JUDICIALES: 4208, 1560-A1, 4117, 4299, 4305, 4303, 4304, 4306, 4307, 1586-A1, 1587-A1, 4296, 4289, 1583-A1, 1581-A1, 1580-A1, 1091-B1, 4275, 4276, 4280, 4281, 4283, 4284, 4285 y 4286.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4301, 4282, 4302, 4288, 4295, 4287, 1582-A1, 4360, 1092-B1, 1584-A1, 4308, 4276, 4277, 4279, 1588-A1, 1585-A1, 4290, 4291, 4292, 4293, 4294, 4297, 4298 y 4308-BIS.

FE DE ERRATAS del edicto 1030-B1, expediente número 503/08 promovido por ALICIA JUVENTINA GARCIA CARRONA, publicado los días 30 de octubre, 11 y 23 de noviembre de 2009.

## "2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DR. JUAN ADRIÁN RAMÍREZ GARCÍA, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. INDALECIO RIOS VELÁZQUEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL LIC. DELFINO REYES PAREDES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece como visión del Gobierno del Estado de México, ser un Gobierno Democrático y con sentido humano, que garantice, el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través de un desarrollo integral que con finanzas públicas sanas aliente el crecimiento armónico urbano y rural de las regiones, brinde servicio público de calidad para una vida digna y fortalezca la identidad y participación ciudadana.

El referido Plan de Desarrollo en el Cimiento II denominado Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, señala como objetivo el construir una Administración Pública moderna para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad institucional. Que en dicho cimiento se considera como estrategias y líneas de acción la de asegurar la modernización administrativa hacendaria, así como promover acuerdos con los gobiernos municipales para simplificar trámites.

En merito de lo expuesto, las partes comparecen a la celebración del presente Convenio de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

De "EL ESTADO"

- I. Que en términos de lo previsto en los artículos 40, 43, 115 primer párrafo, bases II inciso c), III inciso h) y IV y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 78, 112, 122, 126, 138 y 139 fracción II, inciso e) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios que lo componen, y tiene facultades para convenir con los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la asunción de funciones y la prestación de servicios públicos.
- II. Que la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como recaudar los impuestos, derechos y demás contribuciones en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 17, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III, LV de

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1 apartado 2 numerales 2.8, 4 y 8 párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México, 1, 2, 4, 7, 8, 9 fracción II, 16, 26 párrafo primero, 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Secretario de Finanzas cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 2, 6 y 7 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, considerando que a la Secretaría de Finanzas, como dependencia del Ejecutivo Estatal, le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con la recaudación de los impuestos, derechos y demás ingresos públicos estatales.

- III. Que la Secretaría de Transporte es la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 19 fracción XV y 33 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 7.25 y 7.47 fracción II inciso f) del Código Administrativo del Estado de México, 97 B fracciones VIII incisos B), C), D), E) y F) y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Secretario de Transporte cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.

Que la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado considera conveniente promover la colaboración con los municipios, para hacer más cómoda la prestación de servicios públicos dentro del territorio de la entidad federativa, a través de acciones concretas de simplificación administrativa, tendientes a facilitar y agilizar la realización de los trámites correspondientes a la expedición de licencias para conducir.

- IV. La Secretaría de Finanzas y de Transporte señalan como su domicilio los siguientes:

**La Secretaría de Finanzas.-** El ubicado en Lerdo Poniente 300, Segundo piso, puerta 348, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

**La Secretaría de Transporte.-** El ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160 Esq. Mario Colín, Primer Piso, Edificio Ericsson, Col. La Loma, C.P. 54060, Tlalhepantla de Baz, Estado de México.

#### De "EL MUNICIPIO"

- I. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 bases I y IV inciso a) segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 117, 122 primer párrafo, 125 fracción III, 126 primer párrafo, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 1, 2, 3, 15 primer párrafo y 31 fracciones II y XLIII de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que en sesión de Cabildo de fecha 18 de agosto de 2009, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, **DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, para celebrar el presente Convenio conforme a las atribuciones previstas en el artículo 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones II y XLIII y 48 fracción II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- III. Que el Secretario del Ayuntamiento, **LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ**, en términos de lo que establecen los artículos 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Cabildo y de cualquiera de sus integrantes.
- IV. Que el Primer Síndico Municipal, **DR. JUAN ADRIÁN RAMÍREZ GARCÍA**, en términos de lo que establecen los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es su representante legal.
- V. Que el Tesorero Municipal, **LIC. DELFINO REYES PAREDES**, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga el Ayuntamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II, 93 y 95 fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VI. Que tiene su domicilio en Palacio Municipal de Ecatepec, Avenida Juárez S/N San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Estado de México.

#### De "LAS PARTES"

- I. Que los habitantes del territorio del Estado de México, sin distinción alguna tienen derecho a recibir servicios eficientes, eficaces y de calidad.
- II. Que es voluntad de los Gobiernos Estatal y Municipal, emprender de común y concordancia la búsqueda de colaboración y servicio, procurando nuevas formas y técnicas de acercar los servicios y la comunicación que sea más sencilla, rápida y eficaz, a partir de una coordinación intergubernamental.
- III. Que existe disposición de las autoridades municipales para aportar lo que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos como convenir políticas que permitan eliminar los límites territoriales en materia de servicios públicos, que permitan el ejercicio de su autonomía municipal.

- IV. Que **"EL MUNICIPIO"** por conducto de su Presidente Municipal y **"EL ESTADO"** a través de los Secretaríos de Finanzas por conducto de la Dirección General de Recaudación y de Transporte por conducto de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, han acordado la suscripción del presente Convenio, en los términos que se consignan en el mismo.
- V. Que han decidido suscribir el presente Convenio, a fin de llevar a cabo coordinadamente las acciones en beneficio de la población, en torno a los aspectos de expedición de licencias o permisos para conducir vehículos automotores y duplicados que en el clausulado del presente se indican.
- VI. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para coadyuvar en las funciones inherentes a los trámites de servicios públicos en materia de expedición de licencias o permisos para conducir vehículos automotores particulares, así como en las de recaudación de los derechos derivados de dichos trámites, de conformidad con los términos y condiciones de este instrumento.

**SEGUNDA.-** Los trámites de los servicios públicos que de acuerdo al presente instrumento serán otorgados por **"EL MUNICIPIO"**, son los siguientes:

La emisión y expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores particulares y duplicados respecto de:

- a) Automovilista, con vigencia de uno a cuatro años.
- b) Motociclista, con vigencia de uno a cuatro años.
- c) Chofer para servicio particular, con vigencia de uno a cuatro años.
- d) Permiso provisional de práctica "A" con vigencia de un año.
- e) Permiso provisional de práctica "B" con vigencia de uno a dos años.

**TERCERA.-** **"EL ESTADO"** se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos a que se refiere la cláusula anterior de este instrumento dentro del territorio de **"EL MUNICIPIO"**, asimismo éste se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos fuera de su territorio.

**CUARTA.-** **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, ejercerá sus atribuciones legales para expedir las normas administrativas y técnicas relativas a la prestación y a la operación de estos servicios. Igualmente tendrá atribuciones de inspección y supervisión a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Transporte en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**.

**QUINTA.-** Cuando no se dé cumplimiento a los requerimientos realizados por escrito o a las normas administrativas y técnicas referidas en la Cláusula anterior, **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte podrá en cualquier tiempo, ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio aun cuando hayan sido conferidas expresamente a **"EL MUNICIPIO"** pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último, en caso de que **"EL ESTADO"** lo autorice.

**SEXTA.-** **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte y **"EL MUNICIPIO"** podrán en forma coordinada, realizar conjuntamente el ejercicio de la función operativa en la prestación del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA**, en términos de las disposiciones legales administrativas aplicables, en caso de que el Secretario de Transporte lo solicite.

**SÉPTIMA.-** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a que la operación de los servicios públicos convenidos, se ajusten a lo dispuesto en los artículos 16 del Código Administrativo del Estado de México y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**OCTAVA.-** **"EL MUNICIPIO"** en coordinación con **"EL ESTADO"** ejercerá legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas de los servicios públicos a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, con cargo a los recursos presupuestales del primero de estos, destinando al efecto, los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que sean necesarios.

En caso de que durante la vigencia del presente instrumento sean necesarias adecuaciones a la normatividad relacionada con el presente Convenio, se hará del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"**, para que éste las aplique desde el momento en que reciba el comunicado correspondiente.

**NOVENA.-** **"EL MUNICIPIO"** se compromete sustituir el equipo de cómputo con el que actualmente opera el módulo de expedición de Licencias de Servicio Particular en Ecatepec, propiedad de **"EL ESTADO"**, **ANEXO NÚMERO UNO**, en un término de noventa días naturales contados a partir de la fecha que entre en vigor el presente Convenio, con el objeto de dar continuidad a la prestación del servicio.

**DÉCIMA.-** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a sujetar la prestación de los servicios públicos hacia la ciudadanía previo pago de los derechos correspondientes conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables, sin variar bajo ninguna circunstancia el precio de los servicios que son objeto del presente instrumento, así como no ofertar promociones de descuentos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a utilizar exclusivamente el software, hardware y demás consumibles que le proporcione **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, con el objetivo de garantizar la uniformidad, seguridad, calidad y validez de los documentos emitidos, así como su aplicación en todo el territorio de la Entidad.

En caso de que éste último implemente nuevas tecnologías, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a cubrir los costos que proporcionalmente le correspondan por la operación del sistema, hardware, software y consumibles, acordados a la propuesta económica que haya servido de base para la adquisición correspondiente, estableciéndose el costo y época de pago a **"EL ESTADO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En el caso de que **"EL MUNICIPIO"** requiera nuevos módulos para la expedición de licencias y/o permisos de conducir deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Solicitar autorización por escrito a la Secretaría de Transporte a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
2. Absorber los costos referentes a la compra de equipos, vehículos y todo lo necesario para la operación del módulo en cuestión, acorde a los requerimientos del propio sistema de licencias.
3. **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, le indicará las especificaciones técnicas con las que deberá de contar el equipamiento del nuevo módulo para su correcta operación.
4. Tener como máximo dos módulos fijos y dos unidades móviles para la expedición de licencias y/o permisos de conducir dentro del territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos, para lo cual deberá estar a lo señalado en los puntos número 1, 2 y 3 de ésta Cláusula.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"EL MUNICIPIO"** orientará a los contribuyentes para que los pagos derivados de los trámites en que intervenga, se realicen en las instituciones de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados por la Secretaría de Finanzas, debiendo otorgar previamente el Formato Universal de Pago que contenga una línea de captura que identifique el entero. Asimismo, deberá atender al contribuyente conservando una copia de los elementos de pago que le presente el mismo, de tal manera que el Gobierno del Estado pueda rembolsar estos importes o en su caso compensar contra los consumibles utilizados.

**DÉCIMA CUARTA.-** **"EL MUNICIPIO"** percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo del presente Convenio, en calidad de incentivo fiscal, los montos que se establecen en el **ANEXO NÚMERO DOS** de este instrumento, respecto a los derechos efectivamente recaudados, de los contribuyentes domiciliados y no domiciliados en territorio de **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA QUINTA.-** En el **ANEXO NUMERO DOS**, se precisan los costos directos e indirectos que implica a **"EL ESTADO"** prestar estos servicios, mismos que se actualizarán de acuerdo a las condiciones en las que contrate, previa notificación a **"EL MUNICIPIO"**.

**"LAS PARTES"** a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, conciliarán y determinarán las cifras que efectivamente le correspondan en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a conciliar.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte deberá enviar a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, el detalle de los movimientos realizados por **"EL MUNICIPIO"**, con la finalidad de estar en aptitud de validar el ingreso en las cuentas bancarias de **"EL ESTADO"**, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de su conciliación y determinación, dicha información se remitirá en medio magnético con el formato (Layout) que se integra al presente Convenio como **ANEXO NÚMERO TRES**.

La Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, validará que las líneas de referencia estén pagadas, entregando a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, la validación en un plazo no mayor a cuatro días hábiles a partir de su recepción.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, hará del conocimiento a **"EL MUNICIPIO"** las líneas que no fueron validadas, debiendo éste último realizar la aclaración en un término de 15 días naturales posteriores a su notificación.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, solicitará a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto autorización del presupuesto asignado, con un término de cuatro días hábiles a partir de la recepción de la validación enviada por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, con el fin de realizar los trámites correspondientes.

Una vez autorizado, la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, formula para tal efecto Solicitud de Pagos Diversos ingresándola ante la Dirección General de Tesorería para realizar el pago a **"EL MUNICIPIO"** a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la información.

La Dirección General de Tesorería recibe solicitud de pagos diversos, acompañada de la conciliación validada por las Direcciones Generales del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, elaborará contra-recibo para programar pagos a Municipios y turna programación a Caja General de Gobierno de **"EL ESTADO"**.

La Caja General de Gobierno de **"EL ESTADO"** recibe programación y efectúa pagos a Municipios vía cheque o transferencia electrónica, en el plazo establecido.

La merma por error de sistema será absorbida por el proveedor contratado, y la merma por error del operador será absorbida por **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las Unidades Móviles para la expedición de licencias y/o permisos de conducir de **"EL MUNICIPIO"** podrán contar con una Caja de su Tesorería, para realizar los cobros de los trámites elaborados en las mismas, por los cuales deberá pagar a **"EL ESTADO"** el costo directo establecido en el **ANEXO NÚMERO DOS**.

No obstante deberán atender los trámites solicitados que hayan sido pagados mediante Formato Universal de Pago en los centros autorizados.

Para efecto de las conciliaciones y detalles de las cifras recaudadas mediante el procedimiento establecido en el párrafo primero de esta cláusula, "LAS PARTES" deberán observar lo determinado en la cláusula DÉCIMA QUINTA de este documento, a excepción de lo que se señala en los párrafos tercero, cuarto y quinto de la misma, por referirse al procedimiento que deriva de pagos en instituciones del sistema financiero mexicano y establecimientos autorizados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El ingreso derivado por pago de derechos realizados por los contribuyentes que no acrediten el examen de conocimientos, que se aplica para obtener permisos provisionales de práctica "A", "B" o licencias de chofer de servicio particular, menos el costo indirecto referido en el ANEXO NUMERO DOS, corresponderá a "EL MUNICIPIO" por brindar la prestación del servicio.

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL ESTADO", podrá ejercer sus facultades de revisión en cualquier momento respecto de los trámites a que se refiere el presente instrumento, para lo cual podrá solicitar los datos, informes y documentos a "EL MUNICIPIO", quien se obliga a proporcionarlos.

**DÉCIMA NOVENA.-** "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad presente y futura en los siguientes casos:

1. El extravío, cancelación o mal uso que se tenga de la documentación oficial, del software, hardware y consumibles que en su caso le sean asignados.
2. La guarda y custodia de toda la documentación relacionada con los trámites administrativos que "EL ESTADO" le entregue para el buen funcionamiento y administración de los servicios relacionados con el presente instrumento, comprometiéndose a tener comunicación permanente con "EL ESTADO" para la realización de los trámites.
3. La inexacta aplicación de las normas jurídicas tributarias en que se sustente el cobro de los impuestos y derechos derivados del presente instrumento.
4. El mantener en un estado óptimo el equipo de su propiedad y que tenga bajo su resguardo, así como los materiales necesarios para la prestación del servicio.

**VIGÉSIMA.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a informar por escrito a "EL ESTADO" por conducto de su jefe de licencias la baja de las personas acreditadas para la operación de los servicios enunciados en la Cláusula SEGUNDA así como las que están habilitadas para recoger material, en un plazo de un día hábil siguiente al hecho.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** "EL ESTADO" se reserva la realización de movimientos administrativos correspondientes al mobiliario, sin que esto le implique la pérdida de propiedad, por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a devolver el mobiliario en condiciones óptimas de uso al finalizar el presente Convenio.

"EL MUNICIPIO" solicitará a la Secretaría de Finanzas, en arrendamiento el espacio que ocupen dentro del Centro de Servicios Administrativos para la emisión y expedición de licencias y/o permisos para conducir vehículos automotores, así como el pago de los servicios de: energía eléctrica, agua, vigilancia y limpieza.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Serán causales de terminación del presente Convenio, para cualquiera de "LAS PARTES" las siguientes:

1. El incumplimiento o contravención a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de "LAS PARTES".
2. Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones en los trámites de los servicios a que se refiere este Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** "EL ESTADO" verificará y evaluará en todo momento, el cumplimiento de las obligaciones que "LAS PARTES" convienen en el presente instrumento, en todo lo relativo a la operación y administración de los servicios convenidos. Las irregularidades que en su caso se detecten y que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas "EL MUNICIPIO" se compromete a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y en su caso imponer las sanciones y fincar las responsabilidades administrativas que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato las hará del conocimiento al Ministerio Público, así como a "EL ESTADO".

**VIGÉSIMA CUARTA.-** "EL ESTADO" se reserva la prestación de los servicios relacionados con la expedición de la licencia de chofer para servicio público, la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público y demás documentos relacionados.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** En virtud del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, procedimientos, sistemas y en general, cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por "EL ESTADO" para la aplicación del presente Convenio.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" en términos de lo dispuesto en los artículos 186 del Código Penal del Estado de México y 2 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que sea proporcionada por los ciudadanos, derivada de los trámites que realicen para el pago de derechos por expedición de licencias o permisos para conducir, la cual sólo deberá ser proporcionada a "EL ESTADO". En consecuencia, dicha reserva se mantendrá durante la vigencia de este Convenio y hasta por cinco años después de concluido el mismo.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a no concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de los servicios objeto de este Convenio.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** "EL MUNICIPIO" designará el personal para la realización de los trámites de expedición de licencias señalados en la Cláusula SEGUNDA, respondiendo como responsable de la única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio y obligándose a atender cualquier demanda laboral, por lo que bajo ningún concepto existirá un vínculo con "EL ESTADO" dejando a salvo a sus derechos.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** La vigencia del presente Convenio en lo concerniente a las atribuciones de carácter estatal que asume "EL MUNICIPIO" será hasta el día 31 de diciembre del año dos mil doce, podrá darse por concluido previo acuerdo de "LAS PARTES" por escrito con treinta días naturales de anticipación, o en términos de las reformas a los ordenamientos legales relacionados con el presente Convenio.

**TRIGÉSIMA.-** En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES". En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz Estado de México, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Este Convenio surtirá efectos y entrará en vigor al día siguiente de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y "Gaceta Municipal", dejando sin efecto cualquier Convenio celebrado con anterioridad que se refiera a los servicios previstos en la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio.

El presente Convenio se firma por las partes, en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**POR "EL ESTADO"**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS**  
(RUBRICA).

SECRETARIO DE TRANSPORTE

**LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA**  
(RUBRICA).

**POR "EL MUNICIPIO"**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
(RUBRICA).

EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

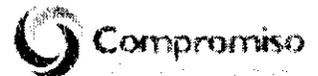
**DR. JUAN ADRIÁN RAMÍREZ GARCÍA**  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ**  
(RUBRICA).

EL TESORERO MUNICIPAL

**LIC. DELFINO REYES PAREDES**  
(RUBRICA).



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

**ANEXO NÚMERO UNO  
RELACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	LOCALIDAD
1	CPU PENTIUM IV 2.8GHZ, 254RAM, DD 40GB, CD ROM	HP	DX2000M	MXD43106WS	Ecatepec
2	MONITOR PANTALLA PLANA	HP	HP1702	CNN4460W03	Ecatepec
3	SCANNER DE HUELLA	CROSS MATCH	300	300U-0029565	Ecatepec
4	SCANNER DE CAMA PLANA	HP	8200	CN52WT0150	Ecatepec
5	IMPRESORA LASER B/N	HP	1022	VNR31-850M	Ecatepec
6	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	HAND HELD	IT8900	Z-01-06684	Ecatepec
7	UPS.	TRIPP-LITE	OMNIVS800	9345ALROM500600143	Ecatepec
8	CPU PENTIUM IV 2.8GHZ, 254RAM, DD 40GB, CD ROM	HP	DX2000M	MXD4350F67	Ecatepec
9	MONITOR PANTALLA PLANA	HP	HP1702	CNN4460717	Ecatepec
10	SCANNER DE HUELLA	CROSS MATCH	300	300U-0029607	Ecatepec

11	SCANNER DE CAMA PLANA	HP	8200	CN52WT0009	Ecatepec
12	IMPRESORA LASER B/N	HP	1022	CNFD059608	Ecatepec
13	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	HAND HELD	IT3800	Z-01-01681	Ecatepec
14	UPS.	TRIPP-LITE.	OMNIVS800.	9345ALROM500600196	Ecatepec
15	CPU PENTIUM IV 2.8GHZ, 254RAM, DD 40GB, CD ROM	HP	DX2000M	MXD4350F92	Ecatepec
16	MONITOR PANTALLA PLANA	HP	HP1702	CNN4460VKR	Ecatepec
17	SCANNER DE HUELLA	CROSS MATCH	300	300U-0029528	Ecatepec
18	SCANNER DE CAMA PLANA	HP	8200	CN68HA0081	Ecatepec
19	IMPRESORA LASER B/N	HP	1015	CNFB059532	Ecatepec
20	UPS.	TRIPP-LITE.	OMNIVS800.	9345ALROM500600176	Ecatepec
21	CPU PENTIUM IV 2.8GHZ, 254RAM, DD 40GB, CD ROM	HP	D220MT	MXD50909LY	Ecatepec
22	MONITOR PANTALLA PLANA	HP	HP1502	CNN4440RH7	Ecatepec
23	TAJETA DE CIRCUITO CERRADO DE CC TV	CONEXANT	IT-250-2CAM	S/S	Ecatepec
24	DOME CCD CAMERA (1)	INOVATEC	CC-9612B	S/S	Ecatepec
25	DOME CCD CAMERA (2)	INOVATEC	CC-9612B	S/S	Ecatepec
26	UPS	COMPLET.		9345ALROM500600203	Ecatepec
27	CPU PENTIUM IV 2.8GHZ, 254RAM, DD 40GB, CD ROM	HP	DX2000M	MXD431071V	Ecatepec
28	MONITOR PANTALLA PLANA	HP	HP1702	CNN4460VKJ	Ecatepec
29	IMPRESORA LASER B/N	HP	1015	CNFB059627	Ecatepec
30	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	HAND HELD	IT3800	AA-38-10920	Ecatepec
31	UPS.	TRIPP-LITE.	OMNIVS800.	9345ALROM500600208	Ecatepec
32	CPU PENTIUM IV 2.8GHZ, 254RAM, DD 40GB, CD ROM	HP	DX2000M	MXD43106TQ	Ecatepec
33	MONITOR PANTALLA PLANA	HP	HP1702	CNN4460WCP	Ecatepec
34	CAMARA IP DE VIDEO	INOVATEC	SOHO	3011125	Ecatepec
35	IMPRESORA DE SUBLIMACION DE TINTA	VDS	CX-120	12120605	Ecatepec
36	LAMINADORA TERMICA	VDS	CL-500	8190150	Ecatepec
37	SCANNER DE HUELLA	CROSS MATCH	300	300U-0029516	Ecatepec
38	PAD DE FIRMA	HHP.	TT1500.	150060044001036640	Ecatepec
39	TRIPIE	S/M	S/M	S/S	Ecatepec
40	PANTALLA	S/M	S/M	S/S	Ecatepec
41	LECTOR DE CHIP	S/M	S/M	S/S	Ecatepec
42	UPS.	TRIPP-LITE.	OMNIVS800.	9345ALROM500600164	Ecatepec
43	CPU PENTIUM IV 2.8GHZ, 254RAM, DD 40GB, CD ROM	HP	DX2000M	MXD5090965	Ecatepec
44	MONITOR PANTALLA PLANA	HP	HP1702	CNN4460WCQ	Ecatepec
45	CAMARA IP DE VIDEO	INOVATEC	SOHO	3011125	Ecatepec
46	IMPRESORA DE SUBLIMACION DE TINTA	VDS	CX-120	8190296	Ecatepec
47	LAMINADORA TERMICA	VDS	CL-500	65010122	Ecatepec
48	SCANNER DE HUELLA	CROSS MATCH	300	300U-0028351	Ecatepec
49	PAD DE FIRMA	HHP.	TT1500.	150060044001037111	Ecatepec
50	TRIPIE	S/M	S/M	S/S	Ecatepec
51	PANTALLA	S/M	S/M	S/S	Ecatepec
52	LECTOR DE CHIP	S/M	S/M	S/S	Ecatepec
53	UPS.	COMPLET.		S/S	Ecatepec
54	CPU INTEL PENTIUM 3.0GHZ, 2GB RAM, DD 320GB, DVD RWRITE	HP	DC5800	MXJ93406XD	Ecatepec
55	CPU INTEL PENTIUM 3.0GHZ, 2GB RAM, DD 320GB, DVD RWRITE	HP	DC5800	MXJ9390CTC	Ecatepec



**“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación.”**

**ANEXO NUMERO DOS  
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR**

CONCEPTO	PRECIO DE VENTA(1)	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL COSTO (2)	PERCEPCION DEL MUNICIPIO
<b>CHOFER PARA SERVICIO PARTICULAR</b>					
4 AÑOS	944.00	86.00	10.35	96.35	847.65
3 AÑOS	709.00	86.00	10.35	96.35	612.65
2 AÑOS	532.00	86.00	10.35	96.35	435.65
1 AÑO	398.00	86.00	10.35	96.35	301.65
<b>AUTOMOVILISTA</b>					
4 AÑOS	724.00	86.00	10.35	96.35	627.65
3 AÑOS	545.00	86.00	10.35	96.35	448.65
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>MOTOCICLISTA</b>					
4 AÑOS	724.00	86.00	10.35	96.35	627.65
3 AÑOS	545.00	86.00	10.35	96.35	448.65
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA "A"</b>					
1 AÑO	1,447.00	86.00	10.35	96.35	1,350.65
<b>PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA "B"</b>					
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>DUPLICADOS</b>					
Duplicado de Licencias y Permisos	206.00	86.00	10.35	96.35	109.65

CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8o SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, ESTIPULA QUE LAS CANTIDADES EN MONEDA NACIONAL QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN ESTE CAPITULO, SE ACTUALIZARÁN EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, Y QUE ESTE FACTOR SERÁ 1.058.



**“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación.”**

**ANEXO NUMERO TRES  
LAYOUT PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN  
DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DE CONDUCIR**

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	FORMATO
Municipio	3	Númérico
Fecha pago	8	YYYY-MM-DD (numérico)
Folio de Pago Gobierno (ref)	27	Línea de Captura (Alfanumérico)
Tipo de Pago	2	Númérico

Tipo de servicio	7	Alfanumérico Placa o Folio de licencia
Centro Autorizado de Pago	3	Numérico
Fecha de prestación del servicio	8	YYYY-MM-DD ( Numérico)
Importe	14	Numérico ( Sin decimales )
Número de autorización	15	Numérico ( Sin decimales )

Todos los conceptos separados por "pipes" |

#### CATÁLOGO DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES:

Atizapán de Zaragoza	13
Cuautitlán Izcalli	121
Cuautitlán México	24
Huixquilucan	37
Naucalpan	57
Tlalnepantla de Baz	182
Ecatepec de Morelos	94

#### CATÁLOGO DE TIPO DE PAGO

Derechos de Control Vehicular	1
Licencias de Conducir	2

#### CATÁLOGO DE CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO

BANAMEX	1
BBVABANCOMER	2
SANTANDER	3
BANORTE	4
HSBC	5
SCOTIABANK	6
BANCO AZTECA	7
OXXO	8
WAL MART	9
COMERCIAL MEXICANA	10
GIGANTE	11
AMERICAN EXPRESS	12
VIPS	13
SUBURBIA	14
BANSEFI	15
INTERACCIONES	16
SUMESA	17
TELECOM TELEGRAFOS	18
AFIRME	19
IXE BANCO	20
VISA/MASTER CARD	22
PAGA TODO	23
BANCO DEL BAJIO	24
CHEDRAUI	25
SORIANA	26

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 476/09, VICENTE FIGUEROA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en servidumbre de paso de Vicente Figueroa Rodríguez sin número exterior, colonia Tres de Mayo, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 11.00 m con servidumbre de paso de Vicente Figueroa Rodríguez; al sur: 11.00 m con Inocente Fuentes Zariñana; al oriente: 12.00 m con Alefí Figueroa Sánchez; y al poniente: 12.00 m con Violeta Figueroa Sánchez, superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el once de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz -Rúbrica.

4208.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

MARIA SARA NAVARRO GORDIAN, por su propio derecho, bajo el expediente número 812/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en: primera cerrada de Avenida del Trabajo, sin número, Barrio San Marcos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con calle privada, al sur: 12.50 metros con Esthela Monroy Contreras, al oriente: 17.80 metros con Manuel González Contreras y al poniente: 17.80 metros con Felipe Bárcenas González. Con una superficie de: 218.05 metros cuadrados, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces. Con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera -Rúbrica.

1560-A1.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente número 935/00 relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO VIUDA DE MENDOZA en contra de la sucesión a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, la Juez Primero Civil de Primer Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, señalo las doce horas del día diez de diciembre del año dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los siguientes bienes inmuebles: Primer Inmueble: ubicado en la Esquina que forman las calles de Wenceslao Labra s/n y calle Presa de la Amistad, identificado como lote número 1, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.55 metros con lote 2; al sur: 28.55 metros con la calle Wenceslao Labra, al oriente:

24.40 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 34.40 metros con el lote 9, con una superficie de 696.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, Volumen 403, Libro Primero, Sección Primera. Sirviendo de base para el remate para este inmueble, la cantidad de \$3'069,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.). Segundo Inmueble: Ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número 4, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.82 metros con lote 5; al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9; al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 20.00 metros con propiedad del señor Gómeztagle; con una superficie de 1,065.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, Volumen 403, Libro Primero, Sección Primera, ambos inmuebles se encuentran inscritos a nombre del señor CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate para este inmueble, la cantidad de \$4'467,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.). Cantidades en que los valuara el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, por lo cual, anúnciese su venta del mismo en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por dos veces de siete en siete días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal citado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada en el domicilio que tenga señalado en autos, dado en Lerma, México el día doce de noviembre de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

4117.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

## A QUIEN PUDIERA INTERESAR

El señor JOSE LUIS CASTAÑEDA ARMAS, por conducto de su apoderado legal ORALIA ACENCIO VENCES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 346/08, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Rincón de López, municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.00 metros y colinda con Juan Benítez Rebolari; al sur: 22.00 metros y colinda con calle; al oriente: 30.00 metros y colinda con Gilberto López Labra y Ofelia Remigio Figueroa; al poniente: 30.00 metros y colinda con calle, con una superficie aproximada de 660.00 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias, y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, Temascaltepec, México, a doce de noviembre de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes -Rúbrica.-

4299.-30 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

JUAN VAZQUEZ ACOSTA,  
(EMPLAZAMIENTO)

Se hace de conocimiento que JESUS MARÍA TAHERI DE TORRES, promueve por su propio derecho y a instancia de la vía ordinaria civil sobre el sujeción y el procedimiento del INSTITUTO MEXICANENSE DE LA VIVIENDA URBANA (IMVU),

en el expediente número 695/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que operó en mi favor la usucapión y como consecuencia de ello que de poseedor me convertí en propietario del bien inmueble ubicado en lote 10, manzana 53, calle Gaviotas, colonia Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia que se dicte ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que en lo futuro, me sirva como título de propiedad. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
4305.-30 noviembre, 10 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

MARIA FELIX MENDEZ PEREZ, en su carácter de apoderada legal de DARIA PEREZ SALAZAR, quien a su vez ostenta el cargo de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MIGUEL VARA, en el expediente número 922/2009, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil de usucapión (prescripción positiva), en contra de ZENON VALDEZ, haciéndole saber a ZENON VALDEZ, que en fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, la actora DARIA PEREZ SALAZAR, por conducto de su apoderado legal, presentó en este juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La usucapión (prescripción positiva), respecto de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Capilla", en la población de Chalmita, municipio de Ocuilán, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, que ha operado a favor de la sucesión intestamentaria a bienes de MIGUEL VARA, en virtud de la posesión que detenta sobre el mismo... B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio..." Basándose en los siguientes hechos. "...En fecha dieciséis de junio del año de mil novecientos cinco, el de cujus MIGUEL VARA, celebró contrato privado de compraventa con el señor ZENON VALDEZ, respecto de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Capilla", en la población de Chalmita, municipio de Ocuilán, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, teniendo el inmueble de referencia las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con Guadalupe Ochoa; al sur: 112.00 metros con Paz Varón; al oriente: 92.00 metros con Paz Varón; al poniente: 105.00 metros con Camino Real, con una superficie de 6,816.37 metros cuadrados aproximadamente. Constituyendo el precio de la operación la cantidad de \$ 80.00 (OCHENTA PESOS, EN PLATA). El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (Instituto de la Función Registral) de éste distrito judicial, bajo el asiento registral número 77; libro de presentaciones: de fecha tres de septiembre de mil ochocientos setenta y ocho; e inscrito a favor de ZENON VALDEZ... Cabe señalar que la posesión que detenta la sucesión a bienes del de cujus MIGUEL VARA, representada por su albacea DARIA PEREZ SALAZAR, quien a su vez es mi poderdante, sobre el inmueble señalado en el hecho número uno... la ha tenido en concepto de propietaria, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, tal y como lo señala la ley para usucapir, sin que hasta la fecha haya sido molestada en la propiedad o posesión del inmueble antes descrito por persona

o autoridad alguna... En tales circunstancias, por las características dada la naturaleza y causa de la posesión que detenta la sucesión que represento, así como el tiempo transcurrido desde la celebración del citado contrato privado de compraventa hasta la fecha, es como se tiene la necesidad de demandar de ZENON VALDEZ, la usucapión (prescripción positiva), que ha operado a favor de la sucesión que represento, respecto de la fracción del inmueble ya descrito, a fin de purgar vicios del contrato privado de compraventa, señalado y que mediante sentencia ejecutoriada se declare que la sucesión a bienes del de cujus MIGUEL VARA, se ha convertido en propietario del inmueble en cuestión...". Por lo que con fecha noviembre veinticuatro del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó el emplazamiento al demandado ZENON VALDEZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Tenancingo, México, noviembre veinticinco del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.  
4303.-30 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
ANTONIO FRANCO JUAREZ.

La actora MA. HILARIA CORTES RUBIO, interpuso demanda en el expediente 1008/2008, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A) Divorcio necesario por las causales IX y XII principalmente la disolución del vínculo matrimonial que los une, B) La guarda y custodia, pensión alimenticia y el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial; que en fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, contrajeron matrimonio civil, procrearon dos hijos de nombres ELIZABETH y ANTONIO de apellidos FRANCO CORTES, que al inició de sus vidas era perfecta paz y armonía, pero al paso del tiempo se volvió agresivo y amenazaba con irse y abandono el domicilio en veintiséis de enero de dos mil siete, sin razón, ni motivo y sin considerar si mis menores hijos tendrían alimentos suficientes para su desarrollo físico y mental y al ignorar su domicilio se ordena mediante auto de fecha Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de octubre de dos mil nueve, visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Síndico Municipal, Policía Ministerial y Seguridad Pública de esta ciudad, del informe del Instituto Federal Electoral, así como la razón actuarial asentada por la Notificadora de la Adscripción, de donde se desprende que no fue posible la localización del demandado ANTONIO FRANCO JUAREZ, por lo que se admite la demanda presentada por la promovente bajo el escrito 12221, de fecha doce de agosto del año dos mil ocho, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del enjuiciado antes referido por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces

de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Asimismo, fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, México, veinte de noviembre del 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

4304.-30 noviembre, 10 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE  
JUICIOS ORALES DE TEMASCALTEPEC, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 05/2009, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de SONIA VILLAREAL PALLARES, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día once de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien un comedor metálico, color café, con base metálica, marco de madera, con seis sillas metálicas color café, con asiento acojinado, en tela color amarillo con azul, con respaldo metálico y de madera, en buen estado de uso. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

4306.-30 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS  
ORALES DE TEMASCALTEPEC, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 45/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de ARMANDO AVILES GONZALEZ, en su carácter de deudor principal y de su aval ZARAI LUJAN GARELLI, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien, vehículo de motor de la marca Volkswagen, tipo Golf, color blanco, modelo mil novecientos ochenta y nueve, número de serie 19K0006157, con placas de circulación LXH 9988 del Estado de México, carrocería, llantas, pintura exterior e interiores en regular estado de uso, sin comprobar funcionamiento, con varios raspones en la pintura exterior. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

4307.-30 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

AL C. TIBURCIO BAUTISTA HERMENEGILDO.

La señora MARIA ALEJANDRA ROMERO JIMENEZ, promueve en su contra en el expediente número 981/09, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, reclamándole: A.- El divorcio necesario que los une; B.- La disolución de la sociedad conyugal; y C.- El pago de gastos y costas.

**HECHOS:**

1.- En fecha treinta de mayo del año dos mil seis, contrajo matrimonio civil con el señor TIBURCIO BAUTISTA HERMENEGILDO bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en Cerrada Cinco de Febrero sin número, colonia Vista Hermosa, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de su matrimonio procrearon una hija que responde al nombre de JANET BAUTISTA ROMERO, quien cuenta con la edad de tres años. 3.- Es el caso que desde el día veinte de abril de dos mil siete, el demandado se separó del domicilio conyugal sin que hasta la fecha se haya hecho vida en común. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los veintitrés días del mes de noviembre de 2009.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.  
1586-A1.-30 noviembre, 10 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 217/2006.  
SECRETARIA "A".

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del juicio seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSALES ANGULO MARTHA VIRGINIA, juicio especial hipotecario, expediente número 217/2006, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA, por auto dictado en:

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil nueve.

A su expediente número 217/2006, el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, se señalan las diez horas del doce de enero del dos mil diez, por así permitirlo las labores del juzgado y las audiencias agendadas con anterioridad, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por medio de edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y

entre la última y la fecha de remate igual plazo respecto del inmueble consistente en la vivienda de interés popular C, del condominio marcado con el número 2, calle Colinas Azules, manzana 2, San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por así desprenderse de las propias constancias de autos, así como del avalúo rendido en autos y del certificado de gravámenes exhibido, con un valor de \$ 253,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, publicados en el periódico Diario de México, México, D.F., a 3 de noviembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1587-A1.-30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS  
ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 133/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado LEON ARMAS NERI, endosatario en propiedad del señor VICTORINO ALMAQUIO GUTIERREZ YUCUPICIO en contra de LUIS ALEJANDRO MANDUJANO SANABRIA, se señalaron las diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un vehículo marca Chevrolet tipo Camaro, sin placas de circulación, sin número de modelo, serie 2G1FP32S8S2204190 automático, convertible, dos puertas color amarillo, el C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Zoraida Alegría Gutiérrez.-Rúbrica.

4296.-30 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 1151/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por FELIX PEREZ SILVA, respecto del predio denominado "Cordovaco", que se encuentra ubicado en calle Bravo número ciento cincuenta y nueve (159) en el poblado de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros y colinda con Fidela Hernández Pérez, al sur: 18.50 metros y colinda con Esteban Valdepeña, al oriente: 9.75 metros y colinda

con calle Bravo, al poniente: 9.75 metros y colinda con Esteban Valdepeña, con una superficie de 176.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4289.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIGUEL ALCANTARA ROJAS por su propio derecho promueve ante este Juzgado en el expediente número 940/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble denominado "Terremote", ubicado en Avenida Tlalnepantla, número 17, barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.65 metros linda con Refugio Alcántara Torres, al sur: 17.30 metros linda con Albina Alcántara Rojas, al oriente: en 16.90 metros linda con camino público, al poniente: 16.85 metros linda con Avenida Tlalnepantla. Con una superficie total de 248.83 metros cuadrados (doscientos cuarenta y ocho punto ochenta y tres metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veinticuatro de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1583-A1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MOISES GARCIA ESCOBEDO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en el expediente número 1276/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación respecto del inmueble denominado "Los Arbolitos" ubicado en barrio Santa María Caliacac, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.90 metros colinda con Feliciano González Martínez, al sur: en dos medidas la primera 52.50 metros y la segunda en 4.60 metros y colinda con calle Cerrada Gustavo Díaz Ordaz, al oriente: en 18.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: 14.00 metros colinda con calle Cerrada Gustavo Díaz Ordaz. Con una superficie total de 956.50 metros cuadrados (novecientos cincuenta y seis punto cincuenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el trece de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1583-A1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1152/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información testimonial), promovido por GUILLERMO JIMENEZ TALONIA, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble denominado "El Tanque ubicado en la colonia Juárez, (actualmente en Avenida Nicolás Romero, número 1 de la colonia Centro antes mencionada), municipio de Nicolás Romero, México", el cual cuenta con una superficie total de 3,618.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 63.60 metros colindando con Carlos Jasso y un callejón, al sur: mide 40.90 metros con propiedades en la sucesión Quiroga, al oriente: 59.05 metros con propiedades de la sucesión de Loreto Trejo, al poniente: mide 83.70 metros con Carlos Jasso, por lo que por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación diaria, de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de Ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, debiéndose citar a la autoridad municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1583-A1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLACESE A: NARCISO GONZALEZ ORTIZ.

En el expediente marcado con el número 880/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE FULGENCIO CABRERA RIVERA, en contra de NARCISO GONZALEZ ORTIZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A)- El reconocimiento de que el suscrito JOSE FULGENCIO CABRERA RIVERA a tenido la posesión pública a título de propietario de manera pacífica y continua por más de cinco años el inmueble ubicado en la calle de Xochimanga número 7, manzana 144, lote 36, con una superficie de 390 metros cuadrados de la colonia San Miguel Xochimanga, C.P. 52927 en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 19.23 metros con lote treinta y siete, sureste: 20.07 metros con calle sin nombre y lote diecisiete y dieciocho, suroeste: 19.82 metros con lote treinta y cinco, noroeste: 19.95 metros con Avenida Xochimanga. B).- La resolución judicial que decreta que ha consumado a favor del suscrito la usucapión del bien inmueble señalado en la prestación que antecede por haberlo poseído con el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley. C).- Consecuentemente a la prestación anterior, se reclama la inscripción respectiva de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como se establece en el artículo 5.141 del Código Civil. D).- El pago de gastos y costas que origine con motivo del presente juicio, la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces consecutivas, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y un periódico local del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demandada instaurada en su

contra, y fíjese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siete de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1581-A1.-30 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de NOE PEREZ MENDOZA, expediente número 1033/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Real del Parral casa B, lote 10, manzana 48, conjunto Habitacional "Real de Costitlán I", Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil diez, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 10 de noviembre de dos mil nueve.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

1580-A1.-30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O D E R E M A T E**
EXPEDIENTE NUMERO: 528/2007.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE MARIO RUIZ LEON y SOFIA SANDOVAL VIVANCO, por acuerdo de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: la casa habitación de interés social identificada con la letra B del lote número 25 (veinticinco), de la manzana 23 (veintitrés), ubicada en la calle Circuito Real de Colima en el Fraccionamiento Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, siendo el precio de avalúo rendido por el perito valuador designado por la parte actora, en su actualización presentada con fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, por la cantidad de \$319,200.00

(TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las trece horas del día doce de enero del dos mil diez, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en los siguientes medios de difusión: tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México".-México, Distrito Federal, a 9 de noviembre del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1580-A1.-30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 18/2008.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 18/2008, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de RICARDO GUZMAN RAMIREZ, la C. Juez Noveno de lo Civil señalo las diez horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos en: casa habitación de interés social, identificado con la letra D, de lote número 16 de la manzana 23, ubicada en la calle Circuito Real de Colima, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$353,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Sol de México", tableros de avisos de este juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 24 de noviembre del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1580-A1.-30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de GUADALUPE FLORES NORATO, expediente 1244/2007, el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado en la vivienda A marcada con el número oficial 11 "A" ubicada en la calle Bosque de Eucaliptos, construida sobre el lote veintidós, de la manzana dieciséis del conjunto urbano denominado "Real del Bosque", en Tultitlán, Estado de México, características del bien a rematar en conjunto habitacional de

casas habitación tipo dúplex de interés social construida en dos niveles: planta baja, sala, comedor, cocina y baño, una recámara y patio de servicio, en la planta alta, dos recámaras una de ellas ampliada, un baño completo, estacionamiento para un auto cubierto, ubicado en la vivienda A marcada con el número oficial 11 "A" ubicada en la calle Bosque de Eucaliptos, construida sobre el lote veintidós, de la manzana dieciséis del conjunto urbano denominado "Real del Bosque", en Tultitlán, Estado de México.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1580-A1.-30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 623/09.

ADAN OJEDA OJEDA, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de único y legítimo propietario el terreno denominado "Alamontitla Orilla", por el tiempo y las condiciones exigidas, inmueble que se encuentra ubicado en: calle Agrarismo Manzana Tres, lote treinta y uno, barrio Saraperos, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 29.35 metros y linda con calle Xolotl; al sur: 15.70 metros linda con calle; al oriente: 23.00 metros linda con propiedad privada; y al poniente: 26.00 metros linda con Avenida Agrarismo; mismo que cuenta con una superficie total de 561.98 metros cuadrados. Manifestando la cursante que el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la señora MARIA DE LOS ANGELES YOLANDA CASTILLO SEGURA, le vendió el inmueble materia del presente asunto; entregándole la posesión de inmediato, y desde la fecha referida lo ha venido poseyendo de forma, pública, pacífica, continua, de buena fe, y en su carácter de propietaria, así mismo manifiesta el cursante que dicho inmueble no se encuentra sujeto a un régimen comunal o ejidal.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1091-B1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente 674/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LORENZO ARELLANO CARDENAS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle Juan José Martínez sin número de Los Reyes, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 mts. colinda con calle Juan José Martínez de los Reyes, al sur: 26.25 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: 85.50 mts. con calle 16 de Septiembre, y al poniente: 85.50 mts. colinda con Francisco Arellano Z. Con una superficie de: 2,045.58 metros cuadrados. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4275.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. SERGIO MONROY MARTINEZ.  
 PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1569/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA MARCELA ESTEBAN en contra de SERGIO MONROY MARTINEZ.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones; A).- La usucapión sobre el inmueble ubicado en calle Norte 13, lote "8", de la manzana 763, zona diez, de la colonia Concepción del Ex Ejido Ayotla, en el municipio de Chalco, Estado de México, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en virtud de que en el año 1994 se fundó como municipio, para los efectos catastrales y para demostrar que el bien inmueble que se pretende usucapir se encuentra dentro de este municipio anexa a la presente oficio número DU/AT/OF/519/2008, expedido por el Director de Desarrollo Urbano del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 19 de noviembre de 2008, mismo que consta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: nueve metros con lote siete, al sureste: diecinueve metros con calle Poniente Uno, al suroeste: nueve metros con calle Norte Trece, al noreste: diecinueve metros con lote seis. Con una superficie de 171 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha veinticuatro de febrero del año 1992 adquiri por medio de contrato privado de compra venta que realicé con el C. Sergio Monroy Martínez, respecto del bien inmueble ubicado en calle Norte 13, lote 8, de la manzana 763, zona diez, de la colonia Concepción del Ex Ejido Ayotla en el municipio de Chalco, Estado de México, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuyas medidas y colindancias fueron descritas anteriormente. 2.- Desde el momento en que el C. Sergio Monroy Martínez, me realizó la mencionada venta, me dio la posesión jurídica y material del bien inmueble motivo del presente juicio, lugar en el cual hasta la presente fecha me encuentro viviendo, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- El predio motivo del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 845, volumen 106, libro primero, sección primera, de fecha 04 de abril de 1990, a nombre de Sergio Monroy Martínez, tal y como lo compruebo con el certificado de inscripción que agrega a su demanda. 4.- en virtud de que es público y notorio que desde hace más de 16 años posteriores a la fecha en que realicé dicho contrato privado, de compra venta, vengo poseyendo el predio antes mencionado en concepto de propietaria en forma pacífica, continua y pública, reuniendo los requisitos establecidos; por lo tanto ha operado en su favor la prescripción adquisitiva y se ha convertido en propietaria del inmueble en cuestión.

En dicho expediente se dicto un auto en el cual se ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fijese el Secretario una copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el

periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México: en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
 4278.-30 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 899/1995, relativo a jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, promovidas por MARIO SANCHEZ NEGRETE, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que se ordenó mediante auto dictado el ocho de agosto del año dos mil cinco, la publicación de edictos por tres veces por intervalos de diez días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación de este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en donde MARIO SANCHEZ NEGRETE promovió inmatriculación sobre el predio ubicado en la población de Santiago Yacuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, denominado "La Joya" o "Dajji", con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.13 metros y linda con propiedad de Juan Solís Mendoza; sur: 14.29 metros y linda con propiedad de Martha Linares Torres; oriente: 13.37 metros y linda con calle y al poniente: 10.06 metros y linda con propiedad de Juan Solís Mendoza, dicho predio tiene una superficie total de 189.90 metros, lo anterior, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia, debiéndose citar a la autoridad municipal correspondiente, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina registral del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.-Se expide para su publicación a los veinte días de noviembre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

4280.-30 noviembre, 16 diciembre y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1024/2009, promovido por GUADALUPE BUSTAMANTE SERRANO, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble de forma irregular ubicado en la calle sin nombre, sin número, en el Barrio de Santa María, del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 139.50 metros (ciento treinta y nueve metros con cincuenta centímetros) y, colinda con Rosa María González Pichardo, al sur: 140.70 metros (ciento cuarenta metros con setenta centímetros) y, colinda con zanja medianera, al oriente: 29.70 metros (veintinueve metros con setenta centímetros) y, colinda con Abdón González Salazar, al poniente: 30.30 metros (treinta metros con treinta centímetros) y, colinda con Rosa María González Pichardo. Con una superficie total de 4,203.00 m2. (cuatro mil doscientos tres metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, Estado de México, noviembre veinte dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

4281.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 408/2008.  
 SECRETARIA "B".

En los autos el juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de VAZQUEZ PATIÑO MARIA.-La C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a catorce de julio del año dos mil nueve"... por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en la vivienda de interés social progresivo 4-B ubicada en la calle Retorno 31 Tornado, número oficial 4, del lote de terreno número 19 de la manzana 24, del conjunto urbano Cuatro Vientos ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día doce de enero del año próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo..." Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación respectiva.-México, D.F., a 03 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

4283.-30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARACELI CAMACHO MOTA, Exp. 718/2005, el C. Juez Octavo de lo Civil, por auto de fecha nueve de octubre del año 2009, ordenó sacar a publicar subasta en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de enero del dos mil diez, respecto del inmueble casa "A" de la calle Circuito Hacienda Las Camelias número uno, lote y construcción en condominio número trece de la manzana XXI, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, medidas y colindancias señaladas en el avalúo, sirve de base la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Para que sirva publicarse por tres veces dentro de nueve días mediando cuando menos entre la última y la fecha del remate cinco días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

4284.-30 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 676/09, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, BLANCA GOMEZ MEDINA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle de Emiliano Zapata, número 197, manzana 170, primera sección, San Pedro Arriba, municipio de Temoaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con Francisca Medina García; al sur: 35.00 metros con Emma García Lucio; al oriente: 20.00 metros con calle Emiliano Zapata; y al poniente: 25.00 metros con Ricardo Medina García y Juventina Medina García; con una superficie aproximada de 778.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió a través de contrato privado de compraventa, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y con el carácter de propietaria por más de seis años a la fecha. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en igual ciudad.-Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4285.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 853/2009, relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido ante este Juzgado Civil de Cuantía Menor de esta ciudad, COLUMBA MONTERRAT VALDES LIMA en contra de JOSE ANGEL ROJO SEGURA, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega del inmueble marcado con el número quince de la calle Hacienda de La Huerta, Fraccionamiento Santa Elena en el municipio de San Mateo Atenco, México; por la falta de las rentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre del año dos mil ocho y las de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y lo que corresponde de la de junio, del presente año, y así como las mensualidades que se sigan venciendo, hasta la total terminación del presente juicio, b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, México, ordenó emplazar mediante edictos a JOSE ANGEL ROJO SEGURA que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta, dejando a disposición de la parte actora los edictos correspondientes para que realice los trámites de su publicación. De igual forma fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Lerma de Villada, México, a los siete días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4286.-30 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En el expediente número 539/111/09, C. MARGARITA PRUDENCIO RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 22.20 m con Boulevard de San Felipe Santiago, la segunda de 87.20 m con camino vecinal; al sur: 113.65 m con Margarito Sánchez Hernández; al oriente: 35.10 m con camino vecinal; al poniente: 31.40 m con camino vecinal. Con una superficie de 4,037.00 m<sup>2</sup>.

LIC. MARIO CASTILLO CID, Registrador Interino de la Propiedad en el distrito judicial de Ixtlahuaca, México, dio entrada a la promoción y ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con igual o mejor derecho, sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 25 de noviembre de 2009.-Registrador Interino de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Mario Castillo Cid.-Habilitado mediante oficio número 202G1A000/1671/09 de fecha 17 de noviembre de 2008.-Rúbrica.

4301.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Exp. 1215/66/2009, ANDRES VEGA BUENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Rincón de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 67.00 m con Antonio Procopio de Jesús; al sur: 67.00 m con Agustín Marín Procopio; al oriente: 30.90 m con carretera principal; y al poniente: 31.30 m con Adela Rodríguez de Barrón. Con superficie de 2,083.598 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 20 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4282.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 2948/88/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Joquicingo", ubicado en la calle León Guzmán s/n, Primer Barrio, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: en una línea de 45.28 metros con calle León Guzmán, al sur: en dos líneas de 19.00 metros colinda con finado Sabino Navas Orihuela y 25.00 metros con Familia Carrillo Montes de Oca; al oriente: en tres líneas de 14.70 metros con Norma Angélica Montes de Oca Osorio, 9.24 metros con Aidé Orihuela Leyva y 1.25 m con Familia Carrillo Montes de

Oca; al poniente: en una línea de 26.00 metros colinda con Román Roberto Chávez Navas. Superficie aproximada de 1,111.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
 4302.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 9,524/180/2009, EL C. ANGEL RENAN QUIROZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente en Circuito Miguel de la Madrid sin número (antes calle Pensador Mexicano) en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Circuito Miguel de la Madrid antes calle Pensador Mexicano, al sur: 11.00 m colinda con Angel Contreras Vilchis, al oriente: 15.00 m colinda con Braulio Nicolás Dionicio, al poniente: 15.00 m colinda con Francisco Javier Jaramillo Leocadio. Superficie aproximada de 165.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4288.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Expediente número 6,255/349/2008, LA C. TANIA IVETTE TORRES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lugar llamado "El Pañuelito", en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Camino Ejidal, al sur: 2 líneas una de 9.00 m y una de 60.90 m con Camino Héroes del 47, al oriente: 148.30 m colinda con José Rosales Trevilla, al poniente: en línea diagonal de 151.90 m colinda con zanja al ejido. Con una superficie aproximada de 5,800.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4295.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento Número 44,721 de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA TERESA

HERLINDA DURAZO MORENO, también conocida con los nombres de TERESA DURAZO MORENO y MARIA TERESA DURAZO MORENO DE LERMA.

La señora MARIA TERESA PRISCILA LERMA DURAZO, en su carácter de heredera y albacea, acepta la validez del testamento y los cargos que le fueron conferidos, la albacea manifiesta que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 20 de noviembre del año 2009

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

4287.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 40,709 de fecha catorce de octubre de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Beatriz Nasr Rodríguez que otorgaron Beatriz Beltrán Nasr en su carácter de única y universal heredera y Pedro Beltrán Nasr como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 15 de octubre de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

1582-A1.-30 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México, a 01 de octubre de 2009.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 14,152 de fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora LOLA WELCH, también conocida como LEA WELCH VIUDA DE KUCHINSKY, LOLA WELCH, LOLA WELCH DE KUCHINSKY, así como LEA WELCH Y KRUG y las señoras ESTHER KUCHINSKY WELCH y BRENDA KUCHINSKY WELCH, también conocida como BRENDA KUCHINSKY en su carácter de presuntas herederas y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENJAMÍN HARRY KUCHINSKY también conocido como BENJAMIN KUCHINSKY.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

El Notario Público Número Cincuenta y Tres

Lic. Jaime Reza Arana.-Rúbrica.

1582-A1.-30 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEMASCALTEPEC, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 10,158, volumen 85, folio 132, de fecha veintiuno de octubre de 2009, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que ELIA MACEDO MACEDO y sus hijos SAMUEL, JOSE LEONEL y MARIA JOSEFINA todos de apellidos OROZCO MACEDO, radicaron en el instrumento referido la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus PEDRO OROZCO PEREZ, exhibieron la respectiva acta de defunción de este último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando que no conocen a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo solicitar las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría del suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, México, a diecinueve de noviembre de 2009.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.

4300.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 29,154, del volumen 521, de fecha 19 de noviembre del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA CATALINA RAMIREZ DIAZ quién también acostumbró usar los nombres de CATALINA RAMIREZ DIAZ y CATALINA RAMIREZ DE CHAPARRO que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores OLEGARIO CHAPARRO GARDUÑO también conocido públicamente con el nombre de JOSE OLEGARIO LEONARDO CHAPARRO GARDUÑO, MARIO SEBASTIAN, MARIA GUADALUPE ALEJANDRA, MIGUEL ANGEL, MARTIN, MARIA ANGELICA y LUZ MARIA de apellidos CHAPARRO RAMIREZ, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de las actas de su nacimiento y de matrimonio, así como el

fallecimiento de ésta y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL  
 NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 1092-B1.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **30,843**, del volumen **552**, de fecha 24 de junio del año 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes del señor **RAUL RODRIGUEZ GALINDO** y el **repudio de los posibles derechos hereditarios**, que formalizaron los señores **MARIA LUISA GAVILAN RODRIGUEZ**, quien también acostumbra usar el nombre de **MA. LUISA GAVILAN RODRIGUEZ, JOSE RODRIGUEZ SOTELO, MA. GUADALUPE RODRIGUEZ GAVILAN**, quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ GAVILAN** y **MAGNO RAUL RODRIGUEZ GAVILAN**, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de las actas de su nacimiento, así como el acta de defunción y de los informes solicitados con los acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de junio de 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL  
 NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 1092-B1.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
 A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
 DE DOÑA VICTORIA PINTO RODRIGUEZ, RECONOCIMIENTO  
 DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE  
 HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 28.528, extendido el doce de noviembre del año dos mil nueve, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña **MARIA GUADALUPE**

**ALEJANDRE PINTO**, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, **RADICO** la sucesión testamentaria de su finada madre doña **VICTORIA PINTO RODRIGUEZ**, respecto de la cual; (1) **RECONOCIO LA VALIDEZ** del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número ochocientos veinte, extendido el quince de marzo del año dos mil siete, en el protocolo y ante la fé del notario provisional número Ciento Cincuenta y Siete del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, Licenciado Jorge Adalberto Becerril Ruiz, ya que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apreció ningún otro que pudiese invalidar a ese; (2) **ACEPTO** la herencia universal instituida en su favor y (3) **ACEPTO** además el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por lo cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE  
 DEL ESTADO DE MEXICO CON  
 RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE  
 CUAUTITLAN Y TAMBIEN NOTARIO DEL  
 PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
 1584-A1.-30 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,605 de fecha 04 de septiembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público, número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Manuela Josefina Sánchez Arriola y Tovar, también conocida como Manuela Josefina Sánchez Arriola y Tovar Viuda de Rábago, también conocida como Manuela Sánchez Arriola Tovar viuda de Rábago, que otorgaron los señores Jesús Maximiliano, María Elvia, por su propio derecho y en representación de María Guadalupe, Carmina, María Cristina y José Antonio de apellidos Rábago Sánchez Arriola, las mujeres también conocidas como María Guadalupe Rábago Sánchez Arriola de Olsen, Carmina Rábago Sánchez Arriola de Preciado, María Cristina Rábago Sánchez Arriola de Aranda, María Elvia Rábago Sánchez Arriola de Borja, en su carácter de "únicos y universales herederos", la segunda también en su carácter de "Legataria" y la tercera de los mencionados, también en su carácter de "albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de noviembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1584-A1.-30 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

El que suscribe, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, Notario Público número Ciento Treinta y Uno del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad Típica de Metepec, en funciones:

CERTIFICA: Que mediante la escritura número 1824 del volumen 34 ordinario del protocolo a mi cargo, con fecha 23 de noviembre del 2009, a solicitud de MA. DEL ROSARIO GUTIERREZ MATA, conocida también como MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ MATA, se hizo constar la radicación testamentaria a bienes de MARIA DEL SOCORRO MATA CERDA, conocida también como SOCORRO MATA CERDA, el albacea nombrada MA. DEL ROSARIO GUTIERREZ MATA, conocida también como MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ MATA, se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la testadora, el cual le fue discernido en términos de ley, protestando su leal desempeño, imponiéndola de los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Metepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

4306.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
 OTUMBA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 11,699 de fecha 18 de noviembre de 2009, la señorita **MARIA DE LA CONCEPCION IRENE PEREA MARTINEZ**, también conocida socialmente como **MA. DE LA CONCEPCION IRENE PEREA MARTINEZ**, inició y radicó en la Notaría a mi cargo la **Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señorita MARIA VIVIANA GRACIELA PEREA MARTINEZ**, y manifestó que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 18 de noviembre de 2009.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.  
 4276.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
 OTUMBA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 11,694 de fecha 13 de noviembre de 2009, los señores **CATALINA MOZO SERRANO, NIEVES, ERIBERTO, OCTAVIO y ALICIA de apellidos GINEZ MOZO**, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor MATILDE ANICETO GINEZ DURAN**, y manifestaron que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 18 de noviembre de 2009.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.  
 4277.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: que por Escritura número diecisiete mil quinientos setenta y tres, del volumen quinientos cincuenta y tres, de fecha trece de agosto del año dos mil nueve, del protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID HURTADO GARFIAS, por los señores MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARRIAGA, quien también utiliza el nombre de CARMEN ROLDAN ARRIAGA; ESPERANZA HURTADO ROLDAN, JOSE SERGIO ARTURO HURTADO ROLDAN, DAVID PERFECTO HURTADO ROLDAN, MARGARITA HURTADO ROLDAN, DAGOBERTO HURTADO ROLDAN, MARIA DEL CARMEN MERCEDES HURTADO ROLDAN, JORGE ANTONIO HURTADO ROLDAN, GRACIELA HURTADO ROLDAN, PATRICIA HURTADO ROLDAN, representada en este acto por su Apoderada Especial la señora MARIA DEL PILAR MINERVA HURTADO ROLDAN, quien también comparece por su propio derecho; en su carácter de Cónyuge Supérstite y descendientes en línea recta en primer grado, respectivamente.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

4279.-30 noviembre y 10 diciembre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 1038-B1, expediente número 503/08, promovido por ALICIA JUVENTINA GARCIA CARMONA, publicado los días 30 de octubre, 11 y 23 de noviembre de 2009, en el décimo sexto renglón.

Dice: cantidad que la hora actora

Debe decir: cantidad que la ahora actora

En el vigésimo octavo renglón

Dice: le dio posesión física de bien inmueble

Debe decir: le dio posesión física del bien inmueble

En el vigésimo noveno renglón

Dice: habitando el mismo la hora actora

Debe decir: habitando el mismo la ahora actora

**ATENTAMENTE**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL  
 "GACETA DEL GOBIERNO"  
 (RUBRICA).

**Consolidación Vertical S. de R.L. de C.V.  
Balance General de Inicio de Liquidación  
al 31 de Mayo de 2009**

<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo a Corto Plazo</b>	
Caja y Bancos	47,711	Proveedores	30,000
Clientes	<u>0</u>	<b>Total a Corto Plazo</b>	<u>30,000</u>
<b>Total del Circulante</b>	<u><b>47,711</b></u>		
		<b>Capital Contable</b>	
<b>Activo Diferido</b>		Capital Social	127,750
Impuestos a favor	11,700	Aportaciones para Futuros Aumentos	3,616,250
<b>Total del Diferido</b>	<u><b>11,700</b></u>	Resultado de Ejercicios Ant.	-3,645,449
		Resultado del Ejercicio	-69,140
		<b>Total del Capital</b>	<u><b>29,411</b></u>
<b>Suma Total de Activo</b>	<u><b>59,411</b></u>	<b>Suma del Pasivo y Capital</b>	<u><b>59,411</b></u>

Reembolso por Acción	0
Mayer Zaga Galante	0
Marcos Zaga Galante	0
Rafael Zaga Kalach	0
Salomón Zaga Kalach	0
Jacobo Saadia Zaga	0
José Zaga Saba	0
Moisés Saadia Zaga	0
Rafael Saadia Zaga	0
Rafael Zaga Saba	0

**Mayer Zaga Galante**  
Liquidador  
(Rúbrica).

1568-A1.-26, 30 noviembre y 2 diciembre.

**CONVOCATORIA  
"TINTORERIA MANIX", S.A.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Se convoca en términos del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula décima quinta de los estatutos sociales, a los accionistas de "Tintorería Manix", S.A., con la finalidad de celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas y desahogar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.
- II. DECLARACION DE ESTAR CONSTITUIDA LEGALMENTE LA ASAMBLEA.
- III. DISCUSION Y EN SU CASO, AUTORIZACION E INSTRUCCION PARA APERTURAR UNA NUEVA CUENTA BANCARIA.
- IV. DETERMINACION DE LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE ACTOS CONTRARIOS A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.
- V. REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Se notifica que (i) la asamblea general ordinaria se verificará a las 10:00 horas del día 18 de diciembre del 2009, en el domicilio ubicado en Avenida Fuente de los Tritones número veinticuatro, local 06, colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y (ii) las determinaciones adoptadas por la asamblea, obligarán a los accionistas presentes, ausentes y disidentes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de noviembre del 2009.

Atentamente  
Jorge Moreno Covarrubias  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

1585-A1.-30 noviembre.

**EMULSIONES ECOLÓGICOS DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Emulsiones Ecológicas del Valle de Toluca, S.A. de C.V.** a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán el día 30 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas y 12:00 horas respectivamente en las oficinas de la sociedad, localizadas en José Ramón Albarrán S/N, Parque Industrial Toluca, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México, C.P. 50280. En las asambleas de accionistas se desahogarán los siguientes Ordenes del Día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS****ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros de los ejercicios sociales 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- II. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el Administrador Único.
- III. Resolución en relación con los resultados de los ejercicios sociales al 31 de diciembre de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.
- IV. Renuncia y designación del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta de aumento de capital social en su parte variable y resoluciones al respecto.
- II. Propuesta de modificación del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales y resolución al respecto.
- III. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, Estado de México, México, a 26 de Noviembre de 2009.

**ING. ROBERTO RAMÓN MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
(RUBRICA).

4290.-30 noviembre.

**EMULSIONES ECOLÓGICOS DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Emulsiones Ecológicas del Valle de Toluca, S.A. de C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 12 de enero de 2010, a las 10:00 horas en las oficinas de la sociedad, localizadas en José Ramón Albarrán S/N, Parque Industrial Toluca, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México, C.P. 50280. En la asamblea de accionistas se desahogará el siguiente Orden del Día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS****ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros del ejercicio social de 2009, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- II. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el Administrador Único, durante dicho ejercicio social.
- III. Resolución en relación con los resultados del ejercicio social al 31 de diciembre de 2009.
- IV. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, Estado de México, México, a 26 de Noviembre de 2009.

**ING. ROBERTO RAMÓN MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
(RUBRICA).

4291.-30 noviembre.

**SUPERVISIÓN, PROYECTOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Supervisión, Proyectos y Consultoría, S.A. de C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán el día 29 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas y 12:00 horas respectivamente en las oficinas de la sociedad, localizadas en Allende No. 124 Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, México. En las asambleas de accionistas se desahogarán los siguientes Ordenes del Día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
**ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros del ejercicio social de 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- II. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad por el ejercicio fiscal de 2008.
- III. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el Administrador Único.
- IV. Resolución en relación con los resultados del ejercicio social al 31 de diciembre de 2008.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**
**ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta de contrato de arrendamiento a Operadora el Gran Hotel, S.A. de C.V.
- II. Asuntos generales.
- III. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, Estado de México, México, a 26 de Noviembre de 2009.

**ING. ROBERTO RAMÓN MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
 (RUBRICA).

4292.-30 noviembre.

**SUPERVISIÓN, PROYECTOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Supervisión, Proyectos y Consultoría, S.A. de C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 11 de enero de 2010, a las 10:00 horas en las oficinas de la sociedad, localizadas en Allende No. 124 Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, México. En la asamblea de accionistas se desahogará el siguiente Orden del Día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
**ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros del ejercicio social de 2009, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- II. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el Administrador Único.
- III. Resolución en relación con los resultados del ejercicio social al 31 de diciembre de 2009.
- IV. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, Estado de México, México, a 26 de Noviembre de 2009.

**ING. ROBERTO RAMÓN MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
 (RUBRICA).

4293.-30 noviembre.

**CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Concretos y Asfaltos de Toluca, S.A. de C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán el día 13 de enero de 2010, a las 10:00 horas y 12:00 horas respectivamente en las oficinas de la sociedad, localizadas en José Ramón Albarrán esq. Santiago Graff, Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, México. En las asambleas de accionistas se desahogarán los siguientes Ordenes del Día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros del ejercicio social de 2009, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- II. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el Administrador Único.
- III. Resolución en relación con los resultados del ejercicio social al 31 de diciembre de 2009.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta de modificación de la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales y resolución al respecto.
- II. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, Estado de México, México, a 26 de Noviembre de 2009.

**ING. ROBERTO RAMÓN MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
**(RUBRICA).**

4294.-30 noviembre.

**AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA**  
**ADOLFO LOPEZ MATEOS S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. AUZ9106195IA**

**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y PERMISIONARIOS DE AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS, S.A. DE C.V., A LA CELEBRACION DE LA:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

A CELEBRAR A LAS 10 HORAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2009, EN NUESTRO DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN LA CALLE DE JUAN A. MATEOS NUM. 519, COLONIA HEROES DEL 5 DE MAYO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

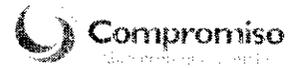
- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 4.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA NOVIEMBRE DE 2009.
- 6.- CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 7.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA QUE ACUDA ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR ACTA CORRESPONDIENTE.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE ASAMBLEA.

TOLUCA, MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**ATENTAMENTE**

**JOSE SOTO TREJO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**(RUBRICA).**

4297.-30 noviembre.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
MENDIETA IBARRA RICARDO	CI/SF/MB/035/2008	7 DE DICIEMBRE DEL 2009 10:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
ROMERO ANDRADE ALEJANDRO	CI/SF/MB/041/2008	7 DE DICIEMBRE DEL 2009 11:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
LÓPEZ DELGADILLO MARCO ANTONIO	CI/SF/MB/044/2008	7 DE DICIEMBRE DEL 2009 12:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO
ESPINOSA VELASCO DIANA ROCÍO	CI/SF/MB/101/2009	7 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
CASTILLO PÉREZ ANA LAURA	CI/SF/MB/105/2008	8 DE DICIEMBRE DEL 2009 10:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO
CALTENCO MEJIA JORGE	CI/SF/MB/001/2008	8 DE DICIEMBRE DEL 2009 11:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
MEJÍA RAMÍREZ SABINA	CI/SF/MB/003/2008	8 DE DICIEMBRE DEL 2009 12:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO
MEJÍA BERNAL CELIA	CI/SF/MB/002/2008	8 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
GUTIÉRREZ SANABRIA JUAN PABLO	CI/SF/MB/050/2009	9 DE DICIEMBRE DEL 2009 10:00 HRS.	POR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE FORMA EXTEMPORÁNEA
ORTIZ BARGENAS THALIA MARIANA	CI/SF/MB/060/2009	9 DE DICIEMBRE DEL 2009 11:00 HRS.	POR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE FORMA EXTEMPORÁNEA
RAMÍREZ JIMÉNEZ JUAN ISIDRO	CI/SF/MB/065/2009	9 DE DICIEMBRE DEL 2009 12:00 HRS.	POR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE FORMA EXTEMPORÁNEA
ARTEAGA RIVAS CARLOS	CI/SF/MB/054/2009	9 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ANUALIDAD 2007
SÁNCHEZ TORRES RICARDO	CI/SF/MB/022/2008	10 DE DICIEMBRE DEL 2009 10:00 HRS.	POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
CUADROS CASTRO MARCO ANTONIO	CI/SF/MB/045/2009	10 DE DICIEMBRE DEL 2009 11:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO
RODRÍGUEZ CUADRO GUADALUPE	CI/SF/MB/067/2009	10 DE DICIEMBRE DEL 2009 12:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO
PUELLO BAUTISTA IVIS DEL CARMEN	CI/SF/MB/149/2009	10 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO

CALTENCO MEJIA JORGE	CI/SF/MB/145/2009	11 DE DICIEMBRE DEL 2009 10:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
GONZÁLEZ RIOS DARÍO	CI/SF/MB/142/2009	11 DE DICIEMBRE DEL 2009 11:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
ORTEGA MARTÍNEZ ROSALINDA PATRICIA	CI/SF/MB/059/2009	11 DE DICIEMBRE DEL 2009 12:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
MARTÍNEZ GALLEGOS FRANCISCO	CI/SF/MB/088/2009	11 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
FUENTES BONILLA ARELI	CI/SF/MB/008/2009	14 DE DICIEMBRE DEL 2009 10:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
ROMERO MARTÍNEZ DAVID RAFAEL	CI/SF/MB/069/2009	14 DE DICIEMBRE DEL 2009 11:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
MUÑOZ GUILLEN CARLOS EDER	CI/SF/MB/076/2009	14 DE DICIEMBRE DEL 2009 12:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
CARMONA SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	CI/SF/MB/039/2009	14 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
ESCAMILLA HERNÁNDEZ OSCAR	CI/SF/MB/080/2009	15 DE DICIEMBRE DEL 2009 10:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
ZAMORA HERNÁNDEZ GERARDO	CI/SF/MB/086/2009	15 DE DICIEMBRE DEL 2009 11:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
CLIMAS SAMANO ANGÉLICA	CI/SF/MB/167/2009	15 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
SÁNCHEZ TORRES BLANCA ISELA	CI/SF/MB/164/2009	16 DE DICIEMBRE DEL 2009 10:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
OCAMPO VELÁZQUEZ HEIDI MAGALI	CI/SF/MB/171/2009	16 DE DICIEMBRE DEL 2009 11:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
VILCHIS ROMERO EDITH	CI/SF/MB/174/2009	16 DE DICIEMBRE DEL 2009 12:00 HRS.	POR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE FORMA EXTEMPORÁNEA.
RUBÍ SÁNCHEZ MARIA DEL CARMEN	CI/SF/MB/175/2009	16 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HRS.	POR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE FORMA EXTEMPORÁNEA.
MATÍAS LUCIANO OFELIA	CI/SF/MB/109/2009	17 DE DICIEMBRE DEL 2009 10:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
CERVANTES VALDÉS FRANCISCO	CI/SF/MB/113/2009	17 DE DICIEMBRE DEL 2009 11:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA EN EL SERVICIO PÚBLICO.
FLORES VALDESPINO NANCY VIANEY	CI/SF/MB/048/2009	17 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HRS.	POR OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veinte de noviembre del dos mil nueve.

**LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL**  
**SUBCONTRALOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
 (RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## EDICTO

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO CONTRALORIA INTERNA

TOLUCA, MEXICO.

**EXPEDIENTE: CI/DIFEM/MB/007/2009**  
**SE NOTIFICA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XII, 38 Bis, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 52, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero, Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno y las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre 1993, Adicionado y Reformado por acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; y función segunda del Apartado de Funciones de la Unidad de la Contraloría Interna del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintitrés de junio de dos mil cinco, y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, emitido por la Contraloría Interna, derivado del procedimiento administrativo disciplinario instaurado a la **C. ANA ISABEL GUZMAN MEDRANO**, se requiere su comparecencia para el día **17 de diciembre de dos mil nueve** a las **12:00** horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sitas en calle de Felipe Angeles S/N, Colonia Villa Hogar de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho de desahogar su garantía de audiencia, con motivo de las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no haber presentado su manifestación de bienes por alta de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que el plazo que tenía para dar cumplimiento a dicha obligación feneció el día **quince de diciembre de dos mil ocho**. Por lo que por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. ANA ISABEL GUZMAN MEDRANO**, a efecto de que comparezca en las oficinas citadas con antelación y ofrezca pruebas y formule alegatos o manifestaciones que a sus intereses convenga por si o a través de un defensor, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se tendrá por satisfecho el desahogo de su garantía de audiencia en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente integrado con motivo de las irregularidades en cita, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a mi cargo, en apego a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades invocada.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a veinticinco de noviembre de dos mil nueve, el Contralor Interno. C.P. Víctor Santos Becerril.-Rúbrica.

